GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail .com.

RESOLUCION N° 342/2010

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO DE ADJUDICACION CON LA FIRMA KL SERVICIOS VARIOS, DENTRO DEL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE FRAZADAS PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON"

Boquerón, 02 de agosto de 2010

VISTO: La solicitud realizada por la Secretaría de Pueblos Originarios a la UOC, en el cual solicita la Ampliación del Contrato con la firma KL Servicios Varios para la provisión de frazadas para la Gobernación de Boquerón.

La conformidad manifestada por la firma KL Servicios Varios para la Ampliación del Contrato firmado entre las partes.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza lo siguiente: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos; *sigue rezando en el párrafo tercero del referido artículo que*, Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, los antecedentes del Llamado a Contratación Directa "Adquisición de Frazadas para la Gobernación de Boquerón" por un monto total de Gs. 96.000.0000 (Guaraníes Noventa y Seis Millones), obran en los archivos de la Unidad Operativa de Contrataciones, así como en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo el PAC Nº 200.292.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la Ampliación del Contrato por un monto de Gs. 19.200.000 (Guaraníes Diez y Nueve Millones Doscientos Mil), según CDP Nº 86/2010.

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail .com.

Por tanto,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

1. **AMPLIAR,** el Contrato de Adjudicación firmado entre la Gobernación de Boquerón y la firma KL Servicios Varios, por un monto de Gs 19.200.000 (Guaraníes Diez y Nueve Millones Doscientos Mil), dentro del marco del Llamado a Contratación Directa "Adquisición de Frazadas para la Gobernación de Boquerón".

2. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del contrato correspondiente que guarda relación al Art. 1º de la presente Resolución.

3. **ESTABLECER,** que la Secretaría de Pueblos Originarios sea la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato suscripto entre las partes, en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

4. **AUTORIZAR,** a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

5. **IMPUTAR,** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

6. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Walter Stockl Nopper
Gobernador